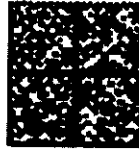
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-69
	TRASLADO DE PRUEBAS	VERSIÓN: 1

DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.



ID 123422

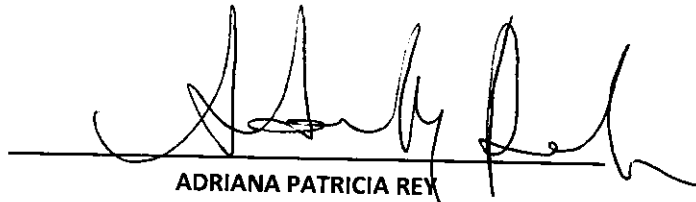
**TRASLADO DE PRUEBAS OO 00132 DE 09 DE MAYO DE 2024**

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –Dirección Territorial Bogotá D.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa al (los) solicitante(s), que previo a emitir una decisión de fondo sobre la(s) solicitud(es) de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene(n) la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el (los) procedimiento(s) administrativo(s) adelantado(s), en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el (los) expediente(s).

[REDACTED]						
1	123422	112811	XXXXXXX	XXXXXXX	VICHADA	CUMARIBO

**NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

El término del traslado inicia el día 10 de MAYO de 2024, de acuerdo con el artículo 2.15.14.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016.



ADRIANA PATRICIA REY  
 Abogado Secretarial  
 Dirección Territorial Bogotá  
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

El término del traslado finaliza el 15 de MAYO de 2024, de acuerdo con el artículo 2.15.14.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 del 2016.

ADRIANA PATRICIA REY  
 Abogado Secretarial  
 Dirección Territorial Bogotá  
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas